



XI legislatura

Año 2025

Parlamento
de Canarias

Número 152

8 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcan.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

ENMIENDAS AL ARTICULADO

CORRECCIÓN DE ERRORES

10L/PPLP-0036 De volcanes de Canarias

Página 1



PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

ENMIENDAS AL ARTICULADO

CORRECCIÓN DE ERRORES

10L/PPLP-0036 *De volcanes de Canarias*

(Publicación: BOPC núm. 111, de 4/4/2025)

Presidencia

La Mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia en reunión celebrada el 6 de mayo de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

1. PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

1.1. De volcanes de Canarias: corrección de errores del acuerdo de calificación de las enmiendas al articulado de 5 de marzo de 2025

Visto que la inadmisión de la enmienda n.º 26 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) es firme, por no haber sido recurrida, y valorando que ha existido un error material, y visto lo informado por el letrado como cuestión previa acerca de los errores detectados, y visto el expediente parlamentario y acreditada la existencia de errores materiales, verificables por los contenidos de las enmiendas presentadas y publicadas, la Mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia, acuerda por unanimidad:

Primero. Dejar sin efecto la inadmisión de la enmienda n.º 26 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) y corregir el error material del acta de la reunión de la Mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia, de 5 de marzo de 2025, en el punto del orden del día “Enmiendas al articulado”, en el punto primero relativo a las admisiones, donde dice: *Enmiendas n.º 24, 25 y 27 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)*, debe decir: *Enmiendas n.º 24, 26 y 27 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)*, resultando, en consecuencia, calificada y admitida a trámite la enmienda n.º 26 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc).

Segundo. Dejar sin efecto la admisión de la enmienda n.º 25 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) y corregir el error material del acta de la reunión de la Mesa de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia, de 5 de marzo de 2025, en el punto del orden del día “Enmiendas al articulado”, en el punto tercero referido a las inadisiones, donde dice: *Enmienda n.º 26 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)*, debe decir: *Enmienda n.º 25 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)*, de lo que resulta la inadmisión de

la enmienda n.º 25 del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) por contravención del artículo 130.3 del Reglamento de la Cámara que señala que *Las enmiendas al articulado podrán ser de supresión, modificación o adición.* En su virtud, la mesa aprecia que la enmienda se proyecta sobre un contenido inexistente pues pretende la supresión del apartado 3 del artículo 10, siendo que en el citado artículo no existe tal apartado. Por ese motivo, la mesa de la comisión acuerda su inadmisión.

Contra el acuerdo de calificación de la mesa de la comisión, según resulta del artículo 132.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, tanto miembros de la Cámara como grupos parlamentarios enmendantes podrán interponer reclamación ante la Mesa de la Cámara dentro del plazo de tres días desde la notificación del acuerdo. Dicha reclamación no tendrá efectos suspensivos, debiendo ser resuelta por la Mesa de la Cámara antes de la emisión del dictamen de la comisión.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno de Canarias, a los grupos parlamentarios y a la Sra. diputada no adscrita.

Cuarto. Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 7 de mayo de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

